

INDICE

I. Acuerdos y Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia.

a. Acuerdos.

	PAG.
1.- Elección de Presidente de la Unica Sala de Conjuces Temporales de las Salas de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.	2627
2.- Voto de aplauso y felicitación al Tribunal Distrital de lo Fiscal N° 3 al cumplir 10 años de creación.	2627
3.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior al Dr. Armando Bermeo Castillo, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Nacional de la Judicatura al curso "Instrumentos para Implementar un Sistema Procesal Penal Oral Acusatorio", en Chile.	2627
4.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior al Dr. Hernán Quevedo Terán Magistrado de la Sala de lo Fiscal a fin de que asista a la Primera Reunión Preparatoria de la Cumbre Latinoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia en Bolivia.	2628
5.- Voto de aplauso y felicitación al Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 1 al cumplir 10 años de creación.	2628
6.- Voto de aplauso y felicitación al Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 2 al cumplir 10 años de creación.	2629
7.- Voto de aplauso y felicitación al Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 3 al cumplir 10 años de creación.	2629
8.- Voto de aplauso y felicitación al Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 4 al cumplir 10 años de creación.	2630
9.- Voto de aplauso y felicitación al Tribunal Distrital de lo Fiscal N° 1 al cumplir 10 años de creación.	2630
10.- Voto de aplauso y felicitación al Tribunal Distrital de lo Fiscal N° 2 al cumplir 10 años de creación.	2631
11.- Voto de aplauso y felicitación al Tribunal Distrital de lo Fiscal N° 4 al cumplir 10 años de creación.	2631
12.- Felicitación a la Universidad Central del Ecuador por cumplir ciento setenta y siete años de fundación republicana.	2631
13.- Felicitación a la Corte Superior de Cuenca por cumplir 181 años de vida institucional.	2632
14.- Rechazo a las declaraciones publicadas en el Diario "EL UNIVERSO" de la ciudad de Guayaquil el 25 de abril del año 2003.	2632
15.- Declarar en comisión de servicios en el exterior a los señores Magistrados doctores Rodrigo Varea Avilés y Galo Pico Mantilla para asistir a la Décima Primera Conferencia Judicial Internacional sobre "Cortes de Última Instancia: Problemas de Independencia Judicial" a realizarse en la ciudad de Washington USA.	2633
16.- Declarar en comisión de servicios en el exterior a los Magistrados Arturo Donoso Castellón y Ernesto Albán Gómez para que participen en la "Reunión Preparatoria del nuevo Código Penal Tipo para América Latina" a realizarse en Bogotá Colombia.	2633
17.- Declarar en comisión de servicios en el exterior a los señores Magistrados Estuardo Hurtado Larrea y Bolívar Guerrero Armijos para que asistan a "La Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación" a realizarse en Buenos Aires Argentina.	2633
18.- Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor Magistrado doctor Camilo Mena Mena para participar en un curso de "Postgrado de Derecho Constitucional y un cursillo de Derecho Social y Laboral" en Salamanca España.	2634
19.- Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor Magistrado doctor Bolívar Vergara Acosta para que asista a la conferencia Internacional "El Estatuto de la Corte Penal Internacional y sus Implicaciones en el Derecho Nacional de los Países Latinoamericanos", a realizarse en la ciudad de México.	2634
20.- Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor Magistrado doctor Arturo Donoso Castellón para que asista a la Reunión Regional organizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a realizarse en la ciudad de México.	2635

Gaceta
Fundada el 28 de mayo de 1895

JUDICIAL

SERIE

XVII

ÓRGANO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERIE
XVII
Nº 9



AÑO CIII

MAYO - AGOSTO 2002

	PAG.
4.- Para enervar la eficacia de la resolución administrativa del Inspector del Trabajo corresponde hacerlo por medio de prueba documental no bastan las pruebas testimoniales. Guevara - Agrícola Ulloa.	2900
5.- Indemnizaciones laborales. Enríquez - ISRARIEGO S.A.	2903

Tercera Sala de lo Laboral y Social.

1.- El hecho denunciado no constituye cambio de ocupación del trabajador por ello no procede el despido intempestivo. Aplicación correcta del "ius variandi". Alfredo Atahualpa Yépez - ANDINATEL S.A.	2909
2.- Despido Intempestivo. Cambio del régimen legal de los trabajadores (que se puntualiza en el 3er. bloque de la reforma constitucional de 16 de enero de 1996) del Código Laboral a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Jaramillo - IESS.	2913
3.- La inmunidad jurisdiccional laboral no se halla inmersa en la civil. Art. 12 de la Ley de Inmunidades Privilegios y Franquicias. Art. 31 de la Convención de Viena. Valencia - Milliano (SNV).	2919
4.- No se ha probado los acertos de la demanda. Carrasco - Filanbanco S.A.	2925
5.- Indemnizaciones laborales. Pago de prima. La prima no tiene el carácter de remuneración. Aires - Barcelona Sporting Club.	2929

Sala de lo Fiscal.

1.- Pago indebido. Motoriza S.A. - Director del Servicio de Rentas Internas del Austro.	2935
2.- Ingreso ilegal de vehículo. Exceso de las facultades del Tribunal. Carmona - Corporación Aduanera Ecuatoriana.	2939
3.- Se declara la nulidad por falta de citación a uno de los demandados. Improcedencia del recurso de casación por ser imposible jurídicamente que ocurran al unisono las causales 1ra. y 2da. del art. 3 de la Ley de Casación. Comercial ASTUCOR S.A. - Gerente de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.	2942
4.- Resolución de Clausura. Omisión de derecho art. 288 Código de Procedimiento Civil. Harbert Inernational - Directora General del Servicio de Rentas Internas.	2945

Sala de lo Contencioso Administrativo.

1.- Remoción. Conceptualización de la causal de remoción del Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Judicial. "Mala conducta notoria". Román - Consejo Nacional de la Judicatura.	2953
2.- Características del desistimiento. Cortéz - Ministro de Economía y Finanzas.	2957
3.- Resoluciones y actos administrativos sujetos a la jurisdicción contencioso administrativa y actos políticos con carácter de inimpugnables. Partido Político Democracia Popular - Tribunal Supremo Electoral.	2959
4.- Correcto ejercicio de la discrecionalidad. Antecedente histórico de la clasificación de derecho objetivo y subjetivo. Conceptualización de discrecionalidad. Técnica de control por desviación de poder. Flores y otra - I. Municipio de Cuenca.	2962
5.- Errónea apreciación de un documento agregado como prueba. Halliburton Latin América - Contraloría General del Estado.	2969

	PAG.
3.-Injurias no calumniosas. Compensación. Llivipuma - Llivipuma.	2791
4.- Violación de domicilio. Peralta - Pazmiño.	2793
5.- Violación. Collaguazo - Méndez.	2796
6.- Destrucción de sembríos. Art. 409 del Código Penal. Muñoz - Peralta.	2802

Segunda Sala de lo Penal

1.- Lesiones. La no acumulación de autos. Casos de procedibilidad de la nulidad procesal. Falta de acumulación no es una de las causas del art. 373 del C.P. P. Medina - Quinteros.	2809
2.- Homicidio. Carácter excepcional del recurso de casación. V.P.- De la Cruz Angulo.	2814
3.- Asesinato. Se dictan 3 votos salvados. Interposición de recurso de casación sustentado en la Ley de Casación Civil. Ibarra - Cortez.	2819
4.- Tentativa de asesinato. No procede cambiar la tipificación del delito por el contenido del informe médico legal. El recurso de casación no es para reveer la prueba en el plenario. Paredes - Arredondo.	2826
5.- Homicidio preterintencional. Recurso de revisión. Testimonio en que se sustenta la revisión resulta contradictorio con la versión de la prueba sostenida por el sentenciado. Cortez - Jiménez.	2833
6.- Estafa. Casa el fallo por no haberse probado los elementos constitutivos del delito de estafa. Garcés - Almeida.	2838
7.- Error en la tipificación. Peculado contra el I. Municipio de Paltas. Contraloría General del Estado - Jumbo y otros.	2841
8.- Peculado Bancario. Petrocomercial - Aspiazú.	2845
9.- Tentativa de Homicidio. Excusa de Homicidio del art. 25 del Código Penal. Vera - Fernández.	2858

Primera Sala de lo Laboral y Social.

1.- Prescripción de las acciones laborales. Reyes - Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.	2863
2.- El juramento deferido. Art. 590 del Código Obrero. A falta de otra prueba capaz y suficiente para probar la remuneración y tiempo de servicios se estará al juramento deferido. Erazo - Cía. Bici Sport S.A.	2866
3.- Accidente de trabajo. No se ha probado el accidente de trabajo. Prescripción de la acción. Yépez - AGMARESA S.A.	2870
4.- Abuso del contrato de trabajo a plazo fijo. Violación del Art. 14 del Código Obrero. Medina - Empresa Eléctrica Península de Santa Elena S.A.	2875
5.- Prescripción para solicitar el visto bueno Art. 172 del Código Obrero. Yanez - Andinatel S.A.	2879

Segunda Sala de lo Laboral y Social.

1.- El Director Administrativo de la Empresa Eléctrica Regional Sur no esta amparado en el contrato colectivo pero si por el Código Laboral según reza el art. 317. Noriega - Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.	2885
2.- Prorroga de los beneficios del contrato colectivo. Solano - Banco del Azuay en saneamiento.	2889
3.- Los mandatarios representantes legales de empresas no están amparados por el Código Obrero. Constancia de afiliación al IESS no prueba la calidad de empleado o empleador. Izquierdo - SITUR S.A.	2894

	PAG.
3.- Interés superior del menor Derecho a la identidad. Concepto del reconocimiento voluntario. Impugnación de reconocimiento de paternidad. Rocano - Borja.	2698
4.- Concepto de la real significación de la excepción de negativa a la demanda. Los requisitos esenciales de la acción reivindicatoria. Acción reivindicatoria. MONOLITICA S.A. - Estado Ecuatoriano (Procurador General del Estado).	2701
5.- Competencia del juez en caso de acción por daño moral. Cuando la indemnización de daños morales deja de ser eminentemente civil y pasa a ser penal. La demanda de daño moral es una acción accesoria de la del delito de injurias. Salvador - Gordillo.	2716
6.- Análisis de la diferencia entre propiedad pública y privada. Análisis de cuales son los bienes del Estado. Casos en que procede dejar sin efecto la afectación de los bienes. Centro de Rehabilitación de Manabí - Aguilar y otra.	2721

Segunda Sala de lo Civil y Mercantil.

1.- Falta de valoración de la prueba Art. 119 CPC. Borja - Latinagro NV.	2727
2.- Ordinario de nulidad relativa de escritura pública de adjudicación. Flores y otra - Cooperativa de Vivienda "Ciudad de Ibarra".	2734
3.- Ordinario de nulidad de escritura pública. Bravo - Palma.	2739
4.- El contrato es ley para las partes. Terminación unilateral del contrato amparado en cláusula que así le faculta. IMBASEGURIDAD CÍA. LTDA. - Empresa Eléctrica del Norte EMELNORTE S.A.	2743
5.- Presunción de insolvencia. Procedencia del recurso de casación en juicios de esta clase. No aceptación de Certificados de Depósito Reprogramados CDR como solución o pago. Peláez - Cordovéz.	2748
6.- Impugnación de suspensión de obra y terminación unilateral de contrato. Presentación extemporánea del recurso. En razón de la materia la competencia debe radicarse en la Sala de lo Contencioso Administrativo. FABRITUSA S.A. - EMELRIOS S.A.	2752

Tercera Sala de lo Civil y Mercantil.

1.- Ordinario. Pago bonificación. Cruz - Comité de Empresa de los Trabajadores del Ingenio San Carlos.	2759
2.- Ordinario resarcimiento de daños. Art. 20 de la Constitución Política del Estado. Imputabilidad del daño art. 2256 del Código Civil. Obligación de supervisión al contratista Art. 110 Reglamento Ley Contratación Pública. Llerena - ETAPA Empresa de Telecomunicaciones Agua Potable y Alcantarillado del I. Municipio del cantón Cuenca.	2761
3.- Daños y Perjuicios. Carácter irretroactivo de la ley Art. 7 N° 20 del C.C. Moya - Ab. Carlos Lucín Torres Juez 21° de lo Civil de Manabí.	2765
4.- Pago de una bonificación. Condición suspensiva. Hidalgo - Comité de Empresa de los Trabajadores del Ingenio San Carlos.	2771
5.- Resolución de contrato y pago de indemnizaciones por lucro cesante y daño emergente. Declaración de mora del demandado. CEMANOR S.A. - Vaca.	2774

Primera Sala de lo Penal

1.- Concepto de la figura jurídica del desistimiento. Abuso de confianza. Jiménez - Torres.	2781
2.- Lesiones. - Gilces - Espinoza.	2786

II.- Acuerdos y Resoluciones del Consejo Nacional de la Judicatura.

a.- Resoluciones.

	PAG.
1.- Crear el Juzgado Séptimo de lo Civil de Bolívar con sede en el cantón las Naves.	2639
2.- Cambiar la denominación y competencia del Juzgado de Tránsito de Morona Santiago por el Juzgado Sexto de lo Civil con sede en Macas.	2639
3.- Crear la Cuarta Sala de la Corte Superior de Justicia de Loja.	2640
4.- Crear la Cuarta Sala de la Corte Superior de Justicia de Portoviejo.	2640
5.- Crear la Octava Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito.	2641
6.- Crear la Tercera Sala de la Corte Superior de Justicia de Machala.	2641
7.- Instructivo para el Funcionamiento de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia	2642

III.- Fallos de Triple Reiteración. Primera Sala de lo Civil y Mercantil.

1.- El juramento que puntualiza el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, se refiere a la imposibilidad de determinar el domicilio del demandado, por lo que no basta con decir que desconoce dicho domicilio sino que es necesario declarar bajo juramento que es imposible establecerlo.	2645
2.- En la escritura pública de promesa de compraventa se puede entregar al promitente comprador la posesión del bien, y en este caso la tendrá con ánimo de señor y dueño y no como mero tenedor.	2651
3.- En nuestro país no procede la indexación de deudas. Todas las obligaciones en sucres provenientes de créditos activos o pasivos de los bancos, y de otras obligaciones dinerarias que tienen identidad o analogía con aquellas, deberán pagarse en dólares de los Estados Unidos de América, a la relación de veinticinco mil sucres por cada dólar.	2660
4.- El Art. 267 del Código Civil que enumera los casos en que se puede declarar judicialmente la paternidad, han sido tácitamente derogados y que en todo caso en que se pruebe dentro del proceso que la madre tuvo relaciones sexuales con el presunto padre y sólo con él durante la época de la concepción, el juez está en el deber de declarar la paternidad.	2669

IV.- Fallos de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia

EN ESTE INDICE, LA DIRECCION SE REFIERE AL CRITERIO DE LA SALA DE CASACION

Primera Sala de lo Civil y Mercantil.

1.- Concepto de viajes de turismo. Diferencias con el contrato de fletamiento del Código de Comercio. Preclusión del derecho a presentar excepciones a la demanda. Diferenciación entre cuestiones nuevas (posterior a la traba de la litis) y argumentos nuevos (que no atentan a lo discutido sino se refieren a la forma de aplicar una norma). Pago de dinero. Gálvez - Etnotour Cía. Ltda.	2681
2.- Aplicación del principio de comunidad de las pruebas. Correcta cuantificación de la indemnización por el siniestro. Pago indemnización. Nieto - MEMOSER Cía. de Seguros.	2693